



PROCESO	VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	13244318900220170006700
DEMANDANTE	RUDDY RAFAEL TERAN LOPEZ
DEMANDADO	ADOLFO RAFAEL RODELO ARRIETA - OTROS
Tema	Ordena Inclusión de Valla

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso verbal de declaración de pertenencia, promovido por el señor RUDDY RAFAEL TERAN LOPEZ contra ADOLFO RAFAEL RODELO ARRIETA - OTROS, informándole que se inscribió la demanda y se aportó las fotografías de la valla. Provea.

El Carmen de Bolívar, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.
El Carmen de Bolívar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Visto el informe secretarial y estudiado el expediente, se avizora que se ha inscrito la demanda en el F.M.I. No. 062-21294, además se aportó las fotografías de la instalación de la valla, en la cual se constata que está en debida forma, así las cosas, de conformidad al numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., se ordena por medio de secretaría de este Despacho la inclusión de la valla al Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (01) mes, para efecto de que las persona que crean tener derecho sobre el bien inmueble comparezcan y ejerzan su derecho de defensa.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: ORDENAR a la Secretaría de este Despacho, la inclusión de la valla al Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (01) mes, para efecto de que las persona que crean tener derecho sobre el bien inmueble comparezcan y ejerzan su derecho de defensa, de conformidad al numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., teniendo en cuenta la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a3b301eee2c9769ee2012a427d8178f8b52eccf058850a354bc2293aa2d7937**
Documento generado en 24/04/2024 02:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>